

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/3384 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de nueva LSMT de doble circuito de sección 240 mm² para alimentar al CS n.º 106893 a través de la Subestación "LITRA", paraje Cortijo Carbajal, t.m. Linares (Jaén). Expte.: AT. 154/2009-1.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de nueva LSMT de doble circuito de sección 240 mm² para alimentar al CS n.º 106893 a través de la Subestación "LITRA", paraje Cortijo Carbajal, t.m. Linares (Jaén).

Expte.: AT. 154/2009-1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 11 de noviembre de 2020, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

Cuarto.- Con fecha de 5 de abril de 2021 se notificó al Ayuntamiento de Linares escrito a fin de dar cumplimiento al artículo 6 del Decreto Ley 2/2020 y habiendo recibido respuesta el 10 de mayo de 2021 con informe de compatibilidad urbanística compatible con el Planteamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización administrativa previa y de construcción según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la

Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

Primero.- Conceder a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad.- Proyecto de nueva LSMT de doble circuito de sección 240 mm² para alimentar al CS n.º 106893 a través de la Subestación "LITRA", sito en PG.11 PCL 242, paraje Cortijo Carbajal, t.m. Linares (Jaén). Expte.: AT. 154/2009-1.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Tipo: L.S.M.T. D/C.
- Longitud tramo LSMT: 15 m.
- Conductor: RH5Z1 (3x 240mm²).
- Canalización: Tendido desde las celdas 27 y 57 del Centro de Seccionamiento n.º 106893 hasta las celdas de la Subestación por la "ATARJE" existente.
- Tensión de servicio: 25 kV.

Segundo.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de seis meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 13 de julio de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.